I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PUBLICA

AUTORIZA PERMISO COMO AMBULANTE EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 29 AGO. 2017

DECRETO EXENTO Nº 2363 /

VISTOS: Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de Agosto del 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Hugo Daniel Castro Gómez, con ingreso N° 722 de fecha 24 de Mayo de 2017; Memorando Nº 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección Jurídica respecto al cobro y enrolamiento de permisos ambulantes a otorgar en la comuna; solicitante con domicilio particular en Renacer N° 1031, comuna de Recoleta. Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30de Diciembre de 2016. que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- AUTORICESE el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, específicamente anaquel provisorio ubicado en Recoleta frente al 3786, a don **HUGO DANIEL CASTRO GOMEZ,** cédula de identidad Nº [redacted] ejerciendo el giro de: dulces, confites, bebidas. La autorización se otorga por el periodo comprendido **entre 10 de Agosto al 31 de Diciembre de 2017.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, deberá cobrar los derechos respectivos que graven al solicitante.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.-DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR /VCM/MAO
24.05.17 Ingreso N° 722

ID IDOC 1258962